



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00143933-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Cese Jubilatorio varios

VISTO el EX-2021-00143933-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual se tramita el cese en el cargo de diversos agentes para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes nominados en Anexo 1 (IF-2021- 10233721-GDEBA-DDDPPMHYFGP) reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 1° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 431/13 por lo que cesan al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de abril de 2021;

Que los agentes BATERIA Luis Eduardo, GROZANIC Miriam Elisabet y PALVI Roberto Osvaldo, reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y sus modificatorias, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Estadística, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección General de Administración, como así también la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que obran los informes de la Dirección de Sumarios Administrativos de los que surge que los interesados no se hallan involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, como así también la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 1º del Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 431/13 a partir del día 1º de abril de 2021, en Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, de los agentes cuyos apellidos y nombres, fechas de nacimiento, documentos, cargos de revista y régimen horario de labor, constan en los listados que como Anexo 1 (IF-2021- 10233721 -GDEBA-DDDPPMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 Texto Ordenado Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que los agentes cuya baja se dispone en el artículo anterior, registran la antigüedad computable a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y el mejor cargo desempeñado durante treinta y seis (36) meses consecutivos, que constan en el Anexo 2 (IF-2021-10233814-GDEBA-DDDPPMHYFGP) de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y sus modificatorias, a los agentes BATTERIA Luis Eduardo, GROZANIC Miriam Elisabet y PALVI Roberto Osvaldo, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El

pago de esta retribución se hará efectivo en forma total.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 que consta en el Anexo 3 (IF-2021-10233920-GDEBA-DDDPPMHYFGP) de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración de la jurisdicción, confeccionará las correspondientes certificaciones de servicios, que serán entregadas a los interesados al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.